

Delos Dchos Labradores del Campo y suerra (Como lo estan
Executando) en contrabencion de la costumbre inmemorial, sin
atender ala mediacion de la Dna; deseando nose continue
este perjuicio hama que delas conserencias que tubieren venidas
de que se debia practicar. Acordo que dho. Cavallero Comisario
sin lo pongan presente alos de El Cavildo por escripto, o
como les pareciere conveniente a fin de que dispongan lo
que se suspenda dha Cobranza como lo estan entendido

Edulcora

y de lo que resultare traygan Vision. y
Dho. quaprove de Sr. D. Casimiro Duran, Con
dha, ten Madrid a cinco de febrero de este año, por el que
contra Sebastian de Licencia, a M. Mheruency Dho. Cabos de
El Vesiro y Infanteria de Lombardia, para pagar alos
Rey de Aragon, Murcia, y la Mancha, a los por desso
de su mismo cuerpo, y las Velutas de Santa Voluntaria
que enontarian, por termino de tres meses contados desde el
finado dia, mandando se les ausorde, y asista, con cara donde se
cojer las entes, y la Dna, haviendolo Oydo. Acordo que los Ca
valleros Comisarios de Guerra, dentas providencias convenientes
ala practica de Servicio.

Del Sr. D. Helgueta
de su Oficio de Embaxador

Jose Memorial de Sr. D. Helgueta N. S. y Vezef.
del r. Oficio de la Inq. de este Reyno, en que dice se halla
proxima ala casa de su haviacion un pedazo de muralla de
catorce a diez y seis palmos de longitud que esta amena
lando una por la parte de Levante, de que se puede originar
grave perjuicio, porque suplica ala Ciudad le conceda licencia
para su demolicion, y aprobechase del sitio que ocupa
haviendolo Oydo Comertio. El Excmo. y Reconsuente de
esta pnterion al Sr. D. Jose Huellaneda Vesidor, Pro
curador Gral. y de lo que resultare traygan Vision.

Excusa del Sr. D.
Dip. de Alcom.

A Memorial de Fulgencio Paredes, theniente de D. Juan
de deente Empleo, en atencion a un notorio accidente y a
de su Mujer, que se le dan lugar a dempñen su obligacion
Como se acredita de las Veridicaciones de Medico y Cirujano
no que presenta, Dha Ciu. haviendolo Oydo, siendo como
Cor. Juan los motivos que expone, se le da por excusado de
este ministerio. Se Acordo que el Senor D. Alphonso

[Handwritten scribbles and signatures]

